EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ALCALDESA:
Dª MARIA DOLORES AMO CAMINO (PSOE-A)

CONCEJALES:
D. ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE (PSOE-A)
Dª ALICIA ROMERO ISASA (PSOE-A)
Dª MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR (PSOE-A)
D. FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO (PSOE-A)
Dª ISABEL MARÍA ISASA CRUZ (PSOE-A)
Dª ROSA MARIA MUÑOZ DE LEÓN CABRERA (PSOE-A)
D. JOSÉ ROMERO PÉREZ (UDIM)
D. ALBERTO VILLA GUZMÁN (UDIM)
Dª MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ (UDIM)
D. PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO (UDIM)
Dª MARÍA DESIRÉE LARA CASTRO (UDIM)
Dª JOSEFA TRILLO GÓMEZ (PP)
Justificando su ausencia:
D. ALBERTO VILLA GUZMÁN (UDIM)

SECRETARIA:
Dª MARIA JOSEFA GARCÍA PALMA

INTERVENTORA:
Dª. MARÍA DOLORES TERUEL PRIETO

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y nueve minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. María Dolores Amo Camino, asistida por la Secretaria General, Dª. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno convocada para éste día y hora.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, la Sra. Alcaldesa dió la bienvenida a los miembros de la Asociación Semillas de Futuro. Dijo que el próximo día 10 de Octubre es el Día de la Salud Mental, y como viene siendo habitual en el Pleno del mes de septiembre se dará lectura al manifiesto a favor del colectivo de enfermos mentales.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Después dijo que si bien no se había incluido un punto de Felicitaciones y Condolencias, como se venía haciendo en las últimas sesiones era necesario trasladar las propuestas que indicó, por lo que, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó:

-Trasladar el pésame de la Corporación a la familia de Bartolomé Gaitán Calleja, antiguo empleado municipal

-Trasladar el pésame de la Corporación a Vicente Palomares, quién fue concejal de este Ayuntamiento y a su hija por el fallecimiento de su esposa y madre Jose Luna Millán, así como a su madre y hermanos.

-Trasladar el pésame de la Corporación a la Concejal de esta Corporación Pepi Trillo y también a Isabel Madueño, encargada de la Biblioteca municipal por el fallecimiento de su padre y suegro hace unos días.

-Felicitar a la Hermandad del Carmen por el trabajo desarrollado y el esfuerzo realizado durante estos años para que la Virgen del Carmen fuera Coronada el pasado sábado 27 de septiembre con toda solemnidad.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24-06-2025).- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2024.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir el 17 de junio de 2025 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General, contenidos en el expediente GEX 2025/6675.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2025

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha de 24 de Junio de 2025 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Montoro.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

3.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (GEX 10741/2025).- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior (2024), se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha de 23 de septiembre de 2025, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Intervino la Sra. Alcaldesa. Dijo que con esta modificación presupuestaria se pretende:

-La construcción de un parking en Senda Golosilla, en terreno propiedad de este Ayuntamiento anexo al Centro de Salud, con unas 114 plazas de aparcamiento y unas 9 o 10 plazas para autocaravanas.

- Instalar un nuevo sistema que permita dar luz a los edificios emblemáticos de la Plaza.

- La adquisición máquinas de cardio y spinning para la piscina cubiertas

-Dotar de presupuesto la partida de vías públicas, infraestructuras y bienes naturales que se ha quedado corta a lo largo del año

-La firma del convenio con la Asociación de Comerciantes

Cedida la palabra a los portavoces de los grupos municipales intervino en primer lugar por el Partido Popular la Sra. Trillo Gómez. Dijo que su voto sería a favor de la construcción del parking porque hacen falta aparcamientos, aunque hacen más falta en el centro que en la zona alta del municipio. Respecto al área específica para caravanas, dijo, que le parecía bien, y pidió que después no se puede olvidar su mantenimiento, porque había veces que se invierte un dineral en un proyecto, y después no se mantiene.

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Dijo que habían estado valorando los proyectos y las partidas que se proponen para la modificación presupuestaria y, aún entendiendo las necesidades, había que distinguir entre necesidades y prioridades, pues se propone una inversión de un millón de euros para obtener 114 plazas de aparcamiento, con las que no se va a solucionar nada el grave problema existente en el centro histórico, porque aún conociendo la inversión que se va a realizar en los patios del antiguo colegio del Rosario se está condenando al

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

centro histórico a no disponer de plazas de aparcamiento, y que se debería de buscar alternativas de aparcamiento para los vecinos, porque en el casco es una prioridad y en Senda Golosilla una necesidad.

Prosiguió diciendo que la adquisición de maquinas en la piscina era una necesidad, pero las instalaciones también necesitan una inversión. Dijo que el grupo socialista lleva tiempo diciendo que lo están estudiando, que también existe el problema de la estabilidad de los trabajadores, pero que era necesario tener en cuenta que hay una piscina de verano que no funciona en invierno y una piscina de invierno que no funciona en verano, por lo resulta preciso atajar el problema con soluciones.

Anunció que el voto de su grupo sería la abstención.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que el voto de su grupo sería a favor y replicó al portavoz del Grupo UDIM diciendo que la frontera entre necesidades y prioridades depende de la óptica con la que se mire, porque la construcción de aparcamiento en el casco histórico conlleva una serie de dificultades que hacen que el tiempo vaya demorando estas actuaciones, ya que existen muchas trabas administrativas que impiden lograr la celeridad adecuada. Respecto a la adquisición de maquinaria para la piscina señaló que se trata de que una vez que todos han detectado el problema hay que darle una solución, por eso la necesidad y la prioridad van de la mano, y en este caso coinciden .

La Sra. Alcaldesa intervino y dijo que no le deja de llamar la atención que, aunque casi todos los puntos que se traen al orden del día del Pleno se aprueban prácticamente siempre por unanimidad, porque todos están en la responsabilidad de sumar en aquellos proyectos que sean buenos para Montoro, no es la primera vez que cuando se desarrolla una modificación presupuestaria el grupo independiente se abstiene, vota “si pero no” y juega en la ambigüedad. Dijo que este equipo de gobierno lo que hace es atender las necesidades y los problemas que existen en el municipio. Hizo un recorrido de las actuaciones municipales realizadas desde que se iniciaron los trabajos para la modificación de la Ordenanza del Conjunto Histórico con el fin de permitir el uso de garaje en viviendas plurifamiliar y crear bolsas de aparcamiento en el casco histórico, e informó al respecto que actualmente se estaba trabajando sobre diferente espacios para destinarlos a parking, que próximamente se adjudicarán las obras (antiguo patio Colegio del Rosario), que se está ejecutando la conexión calle Agua, que se tiene previsto la adquisición de edificios privados calle Mártires, y que se estaba estudiando la zona inferior de las pistas de pádel para la implantación de otra zona de aparcamiento, además de otras zonas identificadas en las que se está trabajando conjuntamente con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes de UDIM (4),con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7) y del Partido Popular (1), del total de trece

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 10741/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de Crédito por importe de 1.111.020,14 € financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
153060904	PARKING SENDA GOLOSILLA	967.789,57
165061902	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA CONJUNTO PLAZA DE ESPAÑA	66.230,57
TOTAL		**1.034.020,14**

Suplemento de crédito :

CÓDIGO	CONCEPTO	
342062500	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	32.000,00
933063200	EDIFICIOS MUNICIPALES INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	15.000,00
153021000	VÍAS PÚBLICAS . INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	10.000,00
4330/48001	COMERCIO. CONVENIO EXTRAORDINARIO ACOEP	20.000,00
		77.000,00

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.111.020,14
TOTAL		**1.111.020,14**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

4.- INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL 2º TRIMESTRE 2025 (GEX 5010/2025).- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de Ejecución Trimestral del 2º Trimestre del 2025 de fecha veinte de agosto y que expuso resumidamente la Sra. Interventora y que copiada dice así:

"En relación con el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF desarrollada por la orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local emite el siguiente informe en relación a la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1) *Artículo 6 de la Ley Orgánica 2/20112 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.*

2) *Orden HAP 2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

3) *Artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.*

II.- INFORME:

PRIMERO. *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.*

La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada norma, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo realizó el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en relación a las obligaciones trimestrales de suministro de información, se recogió en su artículo 16 en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

SEGUNDO: *El artículo 4 se encarga de regular cuales van a ser los sujetos obligados a la remisión y recepción de la información, estableciendo en su párrafo 1.b) que en las Corporaciones Locales dicha tarea le va a corresponder a la Intervención Municipal o unidad que ejerza sus funciones. Por parte de esta Intervención se ha procedido a cumplir con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al* ***segundo trimestre de 2025*** *en tiempo y forma. Presentándose la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", consta en el expediente el justificante de la remisión.*

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno_

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, pero del formulario F.3.5 "Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012", de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, se deduce que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, anexándose al presente informe los más significativos:

1. *Estado ejecución.*
2. *Calendario y presupuesto de tesorería.*
3. *Remanente de tesorería del Ayuntamiento.*
4. *Informe de estabilidad de evaluación para relacionar ingresos y gastos con normas SEC.*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 5010/2025

QUINTO.- Conclusión.

*De los formularios remitidos a través de plataforma se deduce que la entidad cumplirá con la estabilidad presupuestaria a 31 de Diciembre del ejercicio 2025 con una capacidad de financiación que asciende a **2.053.610,49€**,*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

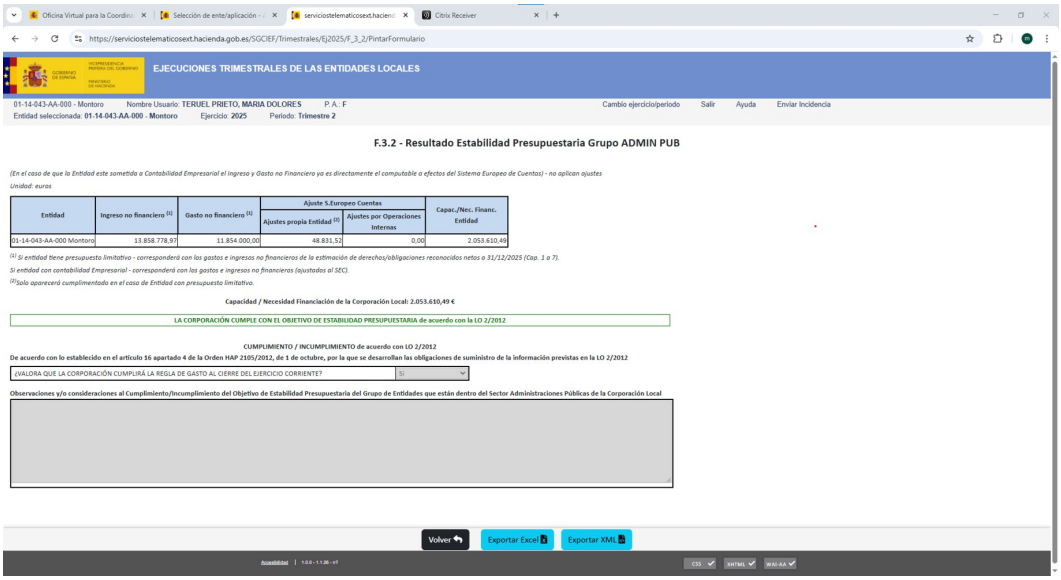

https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/Trimestrales/Ej2025/F_3_2/PintarFormulario

EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

01-14-043-AA-000 - Montoro Nombre Usuario: TERUEL PRIETO, MARIA DOLORES P.A.: F Cambio ejercicio/periodo Salir Ayuda Enviar incidencia
Entidad seleccionada: 01-14-043-AA-000 - Montoro Ejercicio: 2025 Periodo: Trimestre 2

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero [1]	Gasto no financiero [1]	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad [2]	Ajustes por Operaciones Internas	
01-14-043-AA-000 Montoro	13.858.778,97	11.854.000,00	48.831,52	0,00	2.053.610,49

[1] Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
[2] Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 2.053.610,49 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012
De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? Si

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Volver Exportar Excel Exportar XML

Conviene traer a colación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 135 de nuestra carta magna que a tal efecto dispone que "Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

*El artículo 11,3 de la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.***"**

5.- INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2025 (GEX 4602/2025).- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

del Informe de Ejecución Trimestral del 2º Trimestre del 2025 de fecha dieciséis de julio y que expuso resumidamente la Sra. Interventora y que copiada dice así:

*"**ASUNTO.- Informe de Tesorería Segundo Trimestre de 2025 del Periodo Medio de Pago a Proveedores conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla su metodología de cálculo.***

DÑA. CRISTINA DOBLAS RUZ, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

LEGISLACIÓN APLICABLE

*- **Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*- **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio**, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*- **Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril**, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*- **La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre**, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

***-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,** por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

***PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de Tesorería comprende, conforme al apartado e), la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO.- *Para la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas hemos de estar a lo dispuesto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con la Disposición transitoria única del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre que regula la Publicación del periodo medio de pago a proveedores en la Administración Central, Comunidades Autónomas, Administraciones de la Seguridad Social y Corporaciones Locales, se dispone:*

"La primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018."

De esta forma, se va a proceder a aplicar la metodología prevista en el referido Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre para los cálculos relativos al segundo trimestre de 2025.

TERCERO.- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la "deuda comercial", midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.*

CUARTO.- *En consideración a lo expuesto en el artículo 2 del RD 635/2014, el ámbito subjetivo de aplicación se extiende a todos los sujetos previstos en el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

QUINTO.- *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de dicha fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional, las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

SEXTO.- *El artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, regula el cálculo del periodo medio de pago de cada entidad.*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

SÉPTIMO.- *Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

OCTAVO.- *Una vez consultada la contabilidad municipal a partir de la aplicación informática EPRICAL, salvo error u omisión involuntaria, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas del* ***Ayuntamiento de Montoro****, el ratio de operaciones pendientes de pago y el periodo medio de pago conforme a la metodología dispuesta en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en los siguientes términos:*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO
Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2025
Pagos comprendidos entre el 01-04-2025 y el 30-06-2025.

Fórmulas utilizadas en el cálculo del período medio de pago a proveedores (PMP)

$$\text{Ratio operaciones pagadas} = \frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

$$\text{Ratio operaciones pendientes de pago} = \frac{\text{sumatorio (número de días pdtes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

$$\text{PMP} = \frac{\text{(ratio operaciones pagadas * importes pagos realizados) + (ratio operaciones pendientes de pago * importe operaciones pdtes pago)}}{\text{(importe total operaciones pagadas + importe total operaciones pdtes pago)}}$$

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2025

Número de facturas pagadas entre el ***01-04-2025*** y el ***30-06-2025***: 524 facturas
Número de facturas pendientes de pago entre el ***01-01-2014*** y el ***30-06-2025***: 74 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(4{,}8690 * 1.587.462{,}70) + (65{,}0053 * 123.272{,}56)}{(1.587.462{,}70 + 123.272{,}56)} = \frac{(7.729.355{,}8863) + (8.013.369{,}7446)}{(1.710.735{,}26)}$$

Indicadores de la entidad local

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local	***4,8690***
*Importe total de pagos realizados entre el **01-04-2025** y el **30-06-2025***	***1.587.462,70***
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local	***65,0053***
*Importe total de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **30-06-2025***	***123.272,56***
PMP entidad local para los períodos indicados	***9,2023***

Esta magnitud por tanto se encuentra dentro de los límites legalmente establecidos.

NOVENO.- *El Ayuntamiento de Montoro deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar en el portal web del Ayuntamiento la información a la que se refiere el art. 6 del R.D. 635/2014.*

DÉCIMO.- *A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:*

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

6.- INFORME MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2025 (GEX 4602/2025).- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del Informe de

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ejecución Trimestral del 2º Trimestre del 2025 de fecha dieciséis de julio y que expuso resumidamente la Sra. Interventora y que copiada dice así:

*"**ASUNTO.- Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad. Segundo Trimestre 2025***

LEGISLACIÓN APLICABLE

***-Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.*

***-Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

***-Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre**, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*

***-Ley 25/2013 de 27 de diciembre**, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

INFORME

CRISTINA DOBLAS RUZ, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y siguiendo las pautas de la información contenida en la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emito el siguiente informe:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Montoro y sus proveedores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Plazos de pago.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Sector Público: "4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

TERCERO.- Obligación de informe trimestral.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 15/2010: "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

CUARTO.- Pendiente de pago y pagos realizado en el trimestre.

A la vista del Informe de Morosidad adjunto emitido por el sistema de información contable del Ayuntamiento de Montoro, se establecen las siguientes conclusiones:

1.- Pagos realizados en el período:

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO
Segundo trimestre del año 2025 (fecha inicial 01-04-2025)

PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO	Periodo Medio de Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Período			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº Pagos	Importe total	Nº Pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**3,630**	**459**	**1.240.147,17**	**9**	**7.766,41**
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	4,518	23	15.248,82		
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11,411	138	89.289,69	5	3.340,30
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2,984	297	1.135.441,66	4	4.426,11
23 INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	16	1	167,00		
Inversiones Reales	**13,646**	**52**	**253.849,34**	**4**	**85.699,78**
Coeficiente PMP y Totales	5,772	511	1.493.996,51	13	93.466,19

524 facturas relacionadas. 511 facturas en plazo. 13 facturas fuera de plazo.

PMP: Periodo medio de pago en días.

$$PMP = \frac{\sum(Nº\ días\ período\ pago \times importe\ de\ la\ operación)}{\sum importe\ de\ la\ operación}$$

2.- Intereses de demora del periodo considerado.

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO
Segundo trimestre del año 2025 (fecha inicial 01-04-2025)

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	Intereses de demora pagados en el período	
	Núm. de Operaciones	Importe total
Sin desagregar	2	3.553,69

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO
Segundo trimestre del año 2025 (fecha inicial 01-01-2014)

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PDTES. DE PAGO AL FINAL DEL PERÍODO	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período			
		Dentro del período legal pago al final del período		Fuera del período legal pago al final del período	
		No. Oper.	Importe total	No. Oper.	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	206,215	0		3	21.328,85
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	206,215	0		3	21.328,85
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	48,879	37	81.231,41	36	22.030,10
Coeficiente PMPP y Totales	75,814	37	81.231,41	39	43.358,95

76 facturas relacionadas. 37 facturas en plazo. 39 facturas fuera de plazo.

PMPP : Período medio del pendiente de pago en días.

$$PMPP = \frac{\sum(\text{Nº días pendientes de pago} \times \text{importe de la operación})}{\sum \text{importe de la operación}}$$

QUINTO.- Facturas pendientes de reconocimiento de obligación.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 15/2010: "La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

Igualmente el artículo 10.2 de la Ley 25/2013: "Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

En relación con el Informe emitido por la Tesorería Municipal relativo al Periodo Medio de Pago a proveedores y la legislación aplicable se desprende que el Ayuntamiento de Montoro cumple con el periodo medio de pago a proveedores.

El procedimiento regulado para la reclamación y pago de intereses de demora, en su caso, queda regulado en el artículo 199 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público como se detalla a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

"Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 4 del artículo 198 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión de cobro."

SEXTO.- *Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de esta Corporación, el presente informe, tal y como establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, debe remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda, en los términos del artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, vía telemática a través de la Plataforma AUTORIZA del Portal del Ministerio el último día del mes siguiente a la finalización del trimestre.*

Es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho. "

// ... // Con la venia de la Presidencia, finalizado este punto abandonó la sesión la Sra. Interventora // ... //

7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL (GEX 10956/2025).- La Sra Alcaldesa cedió la palabra a la Sra. Isasa Cruz, Concejal Delegada la materia de salud, quién dió lectura al manifiesto epigrafiado que copiado dice así:

"Exposición de motivos

La Federación Salud Mental Andalucía, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, lleva desde 1992 comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias. A través de sus 19 asociaciones y 47 delegaciones repartidas por todo el territorio andaluz, impulsa una atención en red comunitaria, pública, integral y de calidad, trabajando incansablemente para sensibilizar a la sociedad, prevenir los problemas de salud mental, proteger y reivindicar los derechos de este colectivo, y contribuir de manera significativa a su recuperación e inclusión social.

Cada 10 de octubre conmemoramos el Día Mundial de la Salud Mental, con el objetivo de concienciar sobre su importancia en nuestras vidas. Este año, siguiendo la línea marcada por la

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), queremos visibilizar cómo las emergencias desde desastres naturales como la DANA, la ola de incendios, el terremoto de Lorca o el volcán de La Palma, hasta conflictos bélicos que amenazan la vida de millones de personas afectan profundamente al bienestar psicológico de las personas.

El lema elegido para esta edición es: "Compartimos vulnerabilidad, defendamos nuestra salud mental". Con él, el movimiento asociativo de SALUD MENTAL subraya una realidad ineludible: todas las personas somos vulnerables frente a las crisis y emergencias que atraviesa el mundo, y cualquiera puede ver afectada su salud mental.

Ante este escenario, resulta urgente impulsar medidas de prevención, fortalecer las redes de apoyo comunitario, mejorar los servicios de atención públicos y fomentar una cultura basada en la empatía, el cuidado mutuo y la convivencia respetuosa con las diferencias.

Las instituciones públicas andaluzas respaldan un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y la atención transversal e intersectorial que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se ha venido estableciendo por los Planes Integrales de Salud Mental de Andalucía y así está previsto en el borrador del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía y en el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía y la Ley Andaluza de Salud refleja la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para las personas con problemas de salud mental, tal como recoge el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía relativo a la salud. Por su parte, el artículo 18 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece las competencias de las Diputaciones Provinciales, destacando en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y, por delegación de la Junta de Andalucía, la coordinación y gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de hasta 20.000 habitantes. En cuanto a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen la competencia propia de evaluar e informar sobre situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La atención a las personas con problemas de salud mental constituye una obligación legal y ética para las Administraciones Públicas.

Así, las políticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

ACUERDOS:

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta institución:

1. Muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, especialmente a las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad como son la infancia y adolescencia, las personas afectadas por patología dual, personas sin hogar, las mujeres víctimas de violencia de género y en situación de exclusión social.

2. Se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver, proteger y atender la salud mental de la población más allá del concepto de salud, actuando sobre parcelas como el empleo, la educación, la digitalización (incluidos los efectos de la inteligencia artificial), la protección social, la seguridad financiera y la investigación, la vivienda, el urbanismo, el acceso a la cultura, los medios y la comunicación, el medio ambiente y el clima.

3. Declara su apuesta por la promoción de la salud mental, el desarrollo de habilidades de aprendizaje social y emocional, la detección temprana y el cribado en entornos educativos para apoyar, gestionar y promover la salud mental de niños y jóvenes.

4. Declara su compromiso con el cumplimiento de la obligación de garantizar la accesibilidad universal a los recursos y prestaciones públicos, la humanización de la atención y con la creación de espacios estables de coordinación interinstitucional para acordar actuaciones conjuntas que garanticen la atención de las situaciones más complejas de forma más eficiente.

5. Reafirma su compromiso con el derecho a la vida independiente, con el derecho a recibir ayuda profesional y acompañamiento para recuperar el proyecto vital en el entorno comunitario a través de figuras de apoyo mutuo y asistencia personal, el derecho a un trabajo digno, inclusivo y saludable para todas las personas, especialmente aquellas con problemas de salud mental. ”

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se aprobó la declaración institucional epigrafiada.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

8.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA nº 3031/2025 DE ACTUALIZACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN (GEX5074/2025).- Previo dictamen favorable emitido en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía n.º 3031/2025 de actualización/rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación y que copiada dice así:

"*Tramitándose expediente de actualización puntual del Inventario de Bienes y Derechos Municipales de este Ayuntamiento, con el fin de modificar algunas fichas, dar de alta y baja otras, y una vez tramitados y finalizados los mismos, que afectan a los siguientes bienes:*

- Modificación de la ficha de inventario 1.1.00008 por cambio de uso del bien inmueble denominada "Antiguo Centro Educación Adultos y Emisora de Radio." (GEX 5953/2024).
- Modificación de la ficha de inventario 1.1.00036 por cambio de uso del bien inmueble denominada "Sección de Educación Permanente (Planta Baja) y otros usos usos." (GEX 5953/2024).
- Alta de "Camino del Molino Murcia al Ventorrillo Leiva", derivado de expediente de investigación de bienes (GEX 6059/2024).
- Alta de "Camino de la Palmilla a Rosines", derivado de expediente de investigación de bienes (GEX 6516/2024).
- Alta de "Camino de la Trocha de La Fuensanta", derivado de expediente de investigación de bienes (GEX 6052/2024).
- Baja de la ficha de inventario 1.2.00282 denominada "Suelo rústico paraje del Cementerio. Antes parcela 123 A polígono 8, hoy parcela 460", por duplicidad con la ficha 1.2.00274 (GEX 10095/2023).
- Modificación de la ficha de inventario 1.2.00274 denominada "Paraje Cementerio polígono 8 subparcela 123. Actual parcela 460", por adecuación de datos con catastro y baja de la ficha 1.2.00282 (GEX 10095/23).

A fin de incluir dichas modificaciones y altas de bienes, en su virtud, y al amparo del mandato conferido en el Art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar la actualización puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación con el fin de modificar fichas, dar de alta o de baja los siguientes bienes:*

EPÍGRAFE 1.1 BIENES INMUEBLES EDIFICIOS

1ª MODIFICACIÓN

Nº INVENTARIO: 1.1.00008.
DENOMINACIÓN: Antiguo Centro Educación Adultos y Emisora de Radio.
DIRECCIÓN: C/ Salazar, 1.
NATURALEZA JURÍDICA:
REFERENCIA CATASTRAL:
DESTINO Y APROVECHAMIENTO:
OBSERVACIONES: Cambio de uso. Por autorización de la Delegación Territorial de Educación, de fecha 30/05/24, deja de ser la ubicación de la Sección de Educación Permanente de Montoro (14500224), pasando a prestarse el servicio en C/ Álvaro Pérez, 22.
SIGNATURA: GEX 5953/24 (Cambio ubicación) y GEX 5074/25 (Actualización de inventario).

2ª MODIFICACIÓN

Nº INVENTARIO: 1.1.00036.
DENOMINACIÓN: Sección de Educación Permanente (Planta Baja) y otros usos usos.
DIRECCIÓN: C/ Álvaro Pérez, 22.
NATURALEZA JURÍDICA:
REFERENCIA CATASTRAL:
DESTINO Y APROVECHAMIENTO:
OBSERVACIONES: Cambio de uso. Por autorización de la Delegación Territorial de Educación, de fecha 30/05/24, se ubica la Sección de Educación Permanente de Montoro (14500224), dejando de prestarse el servicio en C/ Salazar, 1.
SIGNATURA: GEX 5953/24 (Cambio ubicación) y GEX 5074/25 (Actualización de inventario).

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.2 BIENES INMUEBLES: TERRENOS

1ª BAJA

Nº INVENTARIO: 1.2.00282.
DENOMINACIÓN: Suelo rústico en paraje del Cementerio. Antes parcela 123 A polígono 8, hoy parcela 460.
DIRECCIÓN: Cementerio Municipal. Polígono 8 parcela 460.
NATURALEZA JURÍDICA: Patrimonial.
OBSERVACIONES: Baja por duplicidad con la ficha de inventario 1.2.00274.
SIGNATURA: GEX 5074/2025 (Actualización inventario).

1ª MODIFICACIÓN

Nº INVENTARIO: 1.2.00274.
DENOMINACIÓN: Paraje Cementerio Polígono 8 parcela 460.
DIRECCIÓN: Paraje Cementerio.
NATURALEZA JURÍDICA: Patrimonial.
REFERENCIA CATASTRAL: 14043A008004600000UI.
TÍTULO DE DOMINIO: Por atribución de la Ley.
SUPERFICIE REAL: 1693 m².
SUPERFICIE CATASTRAL: 1693 m²
LINDEROS:
Norte: Parcela 113 polígono 8. Cementerio Municipal.
Sur: Parcelas 123 y 126 del polígono 8.
Este: Parcela 113 polígono 8. Cementerio Municipal, y parcela 123 del polígono 8.
Oeste: Parcela 113 polígono 8. Cementerio Municipal, parcelas 123 y 126 del polígono 8.
OBSERVACIONES: Por Acuerdo de Pleno de fecha 23/02/2010 (Resolución de Alcaldía de fecha 05/02/2010) se da de alta la ficha de inventario 1.2.00282.
Se da de baja la ficha1.2.00282 por duplicidad con esta misma ficha 1.2.00274.
SIGNATURA: GEX 311/2009, GEX 5553/24 (Actualización inventario por incorporación de referencia catastral) y GEX 5074/25 (Actualización de inventario).

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EPÍGRAFE 1.3 BIENES INMUEBLES VIALES.

1ª ALTA

N.º INVENTARIO: 1.3.00253.
DENOMINACIÓN: Camino del Molino Murcia al Ventorrillo Leiva.
NATURALEZA: Servicio Público.
REFERENCIA CATASTRAL: 14043A018090110000UB.
UBICACIÓN: Puertas Nuevas, Ventorrillo Leiva.
COORDENADAS: Inicio: X: 383730,47 Y: 4210816,94.
Final: X: 383790,27 Y: 4211458,29.
USO PRINCIPAL: Agrícola (Olivar secano).
DESCRIPCIÓN: Tiene dirección norte en todo su trazado.
TRAMIFICACIÓN: Tramo único.
LONGITUD: 713,68 m.
ANCHURA MEDIA: 3 m.
SUPERFICIE TOTAL: 5167,22 m².
TRANSITABILIDAD: Desde el pk 0 al pk 451,53 transitabilidad automóviles y desde el pk 451,53 al pk 713,68 transitabilidad peatones.
PAVIMENTACIÓN: Desde el pk 0 al pk 451,53 pavimentación zahorra y desde el pk 451,53 al pk 713,68 pavimentación terreno natural.
ESTADO DEL FIRME: Desde el pk 0 al pk 451,53 estado del firme bueno y desde el pk 451,53 al pk 713,68 estado del firme malo.
ESTADO DRENAJE TRANSVERSAL: No existe.
ESTADO DRENAJE LONGITUDINAL: No existe.
SEÑALIZACIÓN: No existe.
VALOR DE MERCADO: 11.359,62 €.
SIGNATURA: GEX 6057/2024 (Expte de Investigación) y GEX 5074/2025 (Actualización inventario).

2ª ALTA

N.º INVENTARIO: 1.3.00254.
DENOMINACIÓN: Camino de La Palmilla a Rosines.
NATURALEZA: Servicio Público.
REFERENCIA CATASTRAL: 14043A016090150000UE.
UBICACIÓN: Paraje La Palmilla.
COORDENADAS: Inicio: X: 381250,3 Y: 4209958,99.
Final: X: 381694,27 Y: 4210123,56.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

USO PRINCIPAL: Agrícola (Olivar secano).
DESCRIPCIÓN: Tiene dirección este en todo su trazado.
TRAMIFICACIÓN: Tramo único.
LONGITUD: 478,98 m.
ANCHURA MEDIA: 4 m.
SUPERFICIE TOTAL: 1927,69 m².
TRANSITABILIDAD: Automóviles.
PAVIMENTACIÓN: Zahorra.
ESTADO DEL FIRME: Bueno.
ESTADO DRENAJE TRANSVERSAL: Bueno.
ESTADO DRENAJE LONGITUDINAL: No existe.
SEÑALIZACIÓN: No existe.
VALOR DE MERCADO: 4.237,83 €.
SIGNATURA: GEX 6516/2024 (Expte de Investigación) y GEX 5074/2025 (Actualización inventario).

3ª ALTA

N.º INVENTARIO: 1.3.00255.
DENOMINACIÓN: Camino de La Trocha de La Fuensanta.
NATURALEZA: Servicio Público.
REFERENCIA CATASTRAL: 14043A010090130000UP.
UBICACIÓN: Paraje La Nava.
COORDENADAS: Inicio: X: 384661,91 Y: 4209205,87.
Final: X: 385261,33 Y: 4209351,51.
USO PRINCIPAL: Agrícola (Olivar secano).
DESCRIPCIÓN: Tiene dirección este en todo su trazado. Discurre paralelo a la carretera CO-5102.
TRAMIFICACIÓN: Tramo único.
LONGITUD: 635,67 m.
ANCHURA MEDIA: 5 m.
SUPERFICIE TOTAL: 5246,17 m².
TRANSITABILIDAD: Automóviles.
PAVIMENTACIÓN: Hormigón.
ESTADO DEL FIRME: Bueno.
ESTADO DE LA SEÑALIZACIÓN: Regular.
ESTADO DRENAJE TRANSVERSAL: Bueno.
ESTADO DRENAJE LONGITUDINAL: Bueno.
SEÑALIZACIÓN: Regular.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

VALOR DE MERCADO: 11.533,18 €.
SIGNATURA: GEX 6052/2024 (Expte de Investigación) y GEX 5074/2025 (Actualización inventario).

SEGUNDO: *Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba"*

SEGUNDO: Remitir certificación de éste acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

9.- ACTUALIZACIÓN COSTE/HORA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (BOJA Nº 136 DE 17/07/2025)(GEX 9453/2025).-Toda vez que tienen conocimiento los Sres. Concejales que el pasado día 17 de julio se publicó en el BOJA la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía en un 3%, quedando fijada, por tanto, en 16,63 €/hora y que dicho coste podrá aplicarse con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.

Así también las comunicaciones que, para informar de la misma han remitido a este Ayuntamiento la Sra Presidenta del IPBS y de la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

Conocido el informe emitido con fecha 18 de septiembre de 2025 por el Técnico de Administración y la Secretaria General (CSV 91DB E076 A3A5 0B85 6A00)

Previo dictamen favorable emitido en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Actualizar el coste/hora del contrato administrativo municipal para la prestación del servicio provincial de Ayuda a Domicilio, al precio regulado de 16,63€ establecido en la Resolución de 8 de julio de 2025 (BOJA 17 de julio de 2025), de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía con efectos retroactivos desde el 1de enero de 2025.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)

10.- ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN (PARCIAL) DE Dª ROSA MARÍA MUÑOZ LEÓN DE CABRERA, CONCEJAL DELEGADA DE OCIO, JUVENTUD Y DEPORTES- (GEX 5938/2023).- Teniendo en cuenta que una vez que ha tomado posesión en el cargo la concejal Dª Rosa María Muñoz León de Cabrera se ha procedido a la reestructuración organizativa del gobierno municipal adoptada por Resolución de la Alcaldía n.º 2323/2025 (BOP n.º 140 de 22 de julio) .

Teniendo en cuenta que el artículo 13.4 del ROF así como el artículo 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, establece que "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior"

Visto que estas retribuciones se encuentran dentro de los límites establecidos por la Disposición Adicional vigésima sexta. (Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que para para municipios con una población entre 5.001 y 10.000 habitantes asciende a la cantidad de 50.258,57 € brutos al año, por cada uno de los miembros con dedicación exclusiva.

Considerándose necesaria la dedicación parcial para el cargo de la Concejal Delegada de la Concejalía de Ocio, Juventud y Deportes, Delegación que está adscrita en el área de Medio Ambiente, Caminos Rurales, Parques y Jardines y Festejos de la que es titular don Francisco Gabriel Onieva Notario, desde la fecha de su nombramiento, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo expuesto debe existir crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9120.100.00 para atender estos gastos, al haberse reducido el régimen de dedicación.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Visto el informe de Fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha de 19 de septiembre de 2025 cuyo resultado es favorable.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2568/86, que aprueba el ROF.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, absteniéndose en la votación abstención los representantes de UDIM (4), con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7) y del Partido Popular (1), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que, con efectos de la fecha del nombramiento, el cargo de Concejal de Ocio, Juventud y Deportes se desempeñe en régimen de dedicación parcial con la siguientes retribución brutas mensuales:

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	NUMERO PAGAS/AÑO	RETRIBUCIÓN ANUAL	DEDICACIÓN MÍNIMA
Concejal Doña Rosa María Muñoz León de Cabrera	1020,47 €	12	12.245,64 €	*

* El ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, es decir, dieciocho horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

Estas retribuciones se incrementarán en los mismos términos que las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo

TERCERO: Dar cuenta a la Concejal Doña Rosa María Muñoz de León de Cabrera

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo a la responsable del Departamento de nominas y al Servicio de Intervención y Tesorería de esta Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS Y CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL (Planta Baja C/ Álvaro Pérez n.º 22). GEX 9441/2025).- Tomando como antecedentes que fue autorizado por comunicación del Delegado Territorial de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de fecha 6-06-2024 NR 043/RT/E/2024/3679, el cambio de ubicación de la Sección de Educación Permanente de Montoro, con código 14500224, ubicado en la calle Salazar, 1 en Montoro (Córdoba), al nuevo edificio situado en la calle Álvaro Pérez, 22 en Montoro (Córdoba), y que con fecha 1 de agosto de 2025 se recibió en este Ayuntamiento el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Universidad, Investigación e Innovación y este Ayuntamiento en Materia de Educación Permanente de Personas Adultas, que contiene un Anexo I denominado Cesión de Uso Temporal de las Instalaciones Propiedad del Ayuntamiento a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Emitido informe sobre el mismo por la Secretaria General del Ayuntamiento (CSV A250 31CB F693 446D 0B85), en el que se analiza la competencia municipal para intervenir en esta materia de competencia autonómica, por cuanto se venía ejerciendo esta colaboración con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, por lo que al amparo de lo previsto en el art.7.2 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, resultaría innecesario solicitar los informes tanto de inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración, como el informe sobre la sostenibilidad financiera, y la mutación demanial externa de las instalaciones que ocupaba la antigua Biblioteca en la planta baja del inmueble n.º 22 de la calle Álvaro Pérez.

Previo dictamen favorable emitido en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio administrativo de colaboración que contiene Anexo I para mutación demanial subjetiva del uso de de las instalaciones que ocupaba la antigua Biblioteca

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

en la planta baja del inmueble n.º 22 de la calle Alvaro Pérez N.º inventario 1.100036, con referencia catastral 8797015UH7089N0001QB, que ocupa una superficie útil total de 249,82 metros cuadrados, distribuida en 4 salas, 3 aulas independientes y un despacho para el desarrollo de la actividad docente de la Sección de Educación Permanente de Montoro con código 14500224, cuyo texto copiado dice así:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.

En Córdoba, a ___ de _____ de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Ángel Copé Gil, Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento por Decreto 14/2025, de 8 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Diego Ángel Copé Gil como Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la Junta de Andalucía, en ejercicio de la competencia atribuida a la persona titular de la Consejería por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, delegada mediante Orden de 10 julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Y de otra parte, D./Dª. María Dolores Amo Camino, en calidad de Alcaldesa/Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, actuando en nombre y representación de esta entidad, en virtud del artículo 21, o en su caso del artículo 124, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el acuerdo del Pleno Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023.

En uso de las atribuciones conferidas y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar y firmar el presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

EXPONEN

Primero. *Que la educación de personas adultas es un servicio de titularidad autonómica prestado por la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio de su competencia exclusiva definida en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, el artículo 52.2, reconoce la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre la ordenación del sector y de la actividad docente, así como, sobre los requisitos de los centros, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª, de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.*
El artículo 10.3 2.º, garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

Segundo. *Que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 66.1, que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, establece en su artículo 67.3, que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, Corporaciones Locales y otras entidades públicas y privadas.*

Tercero. *Que la Comunidad Autónoma tiene como marco legal de referencia en materia de educación la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, siendo la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que ejerce esta competencia conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.*

Esta Ley pretendió avanzar en aspectos fundamentales que respondieran a la exigencia de la sociedad de retos educativos ligados a una educación de mejor calidad para todas las generaciones, con mayor cualificación profesional, con más titulaciones superiores, con más impulso a la educación a lo largo de la vida y con la incorporación de nuevas competencias y saberes.

El Título II referido a las enseñanzas dedica su Capítulo IX a la Educación Permanente de Personas Adultas y establece en su artículo 105.1, los principios generales de la educación permanente de personas adultas con la implantación de una oferta de enseñanzas flexible que permita la adquisición de competencias básicas y de titulaciones a esta población.

Asimismo, el Capítulo I del Título VII referido a la Cooperación entre la Administración Educativa y las Corporaciones Locales establece, en su artículo 172, que la Administración

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo y especificando, en su artículo 174, los mecanismos de colaboración para la cooperación en la prestación del servicio educativo.

Cuarto. *Que el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, establece en su Preámbulo que la educación de las personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo en todos los ámbitos.*

Quinto. *Que existe una larga trayectoria de colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y las corporaciones municipales de Andalucía en materia de educación de personas adultas con quienes se firmaron convenios a partir del año 1991. Por ello, la colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Montoro es esencial para dar respuesta, a través de centros de educación permanente en su propia localidad, a las necesidades de formación de las personas adultas de esta población que les permita alcanzar las competencias necesarias para su desarrollo personal, académico y profesional, con vistas a su futura incorporación al sistema educativo o al mundo laboral o empresarial.*

Sexto. *Que el Ayuntamiento, en su objetivo de promover el desarrollo educativo en su municipio, ya venía ejerciendo las competencias previstas en este convenio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, el Ayun - tamiento, valorará lo estipulado en el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.*

Séptimo. *Que el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público es - tablece que la suscripción de convenios entre Administraciones públicas contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad e interés público como la prestación del servicio público educativo. Por tanto, su régimen jurídico viene determinado en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Octavo. *Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé la cooperación entre la Administración local y la Administración autonómica mediante convenios para una más eficaz gestión y prestación de servicios a través de los cuales se pueden compartir, ceder y aceptar el uso de bienes patrimoniales conforme al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, la firma de este convenio conlleva un acto de disposición patrimonial por parte del Ayuntamiento y una aceptación por parte de la Administración educativa, según el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias.*

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas. Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa.

Segunda. Compromisos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

• Prestar el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad.

• Autorizar la oferta de planes educativos formales y no formales correspondientes a los centros de educación permanente que mejor se adapte a las características del entorno.

• Dotar de personal docente, perteneciente a los cuerpos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con la plantilla de funcionamiento necesaria para atender la oferta autorizada de las enseñanzas y las necesidades del alumnado.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

• Enviar los gastos de funcionamiento ordinarios estipulados en la partida presupuestaria anual de gastos de funcionamiento correspondiente a los centros públicos docentes.

• Facilitar el material didáctico necesario para el ejercicio de la función docente.

• Colaborar con la administración municipal a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.

• Aceptar de la entidad local la cesión de uso de las instalaciones y el equipamiento y tramitar el procedimiento que corresponda para la aceptación patrimonial.

• Inscribir este convenio en el Registro Electrónico, a efectos meramente declarativos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

• Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

Tercera. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

• Fomentar el desarrollo educativo en la localidad mediante el fin público que supone la prestación del servicio educativo a las personas adultas.

• Ceder el uso, durante el período de vigencia del presente convenio, de las instalaciones relacionadas en el anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.

• Ceder el uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.

• Tramitar el procedimiento patrimonial de cesión de uso de instalaciones municipales y equipamiento a la Administración andaluza.

• Colaborar con la administración educativa a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.

• Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

• Apoyar a la dirección de los centros con las acciones de sensibilización y dinamización que se determinen de mutuo acuerdo.

• Colaborar en aquellas actividades culturales, formativas y complementarias que se determinen de mutuo acuerdo.

Cuarta. Adenda al convenio.

Cualquier modificación de las instalaciones que funcionan como sedes de los centros de educación permanente relacionadas en el anexo que acompaña al presente convenio solo podrá realizarse por acuerdo unánime de las partes.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes y resolverá las incidencias que

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre la interpretación, resolución y efectos del mismo, sin perjuicio de las competencias que sobre enseñanzas posee la Consejería de Educación y Deporte. Tendrá carácter paritario y estará formada:

• Por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de Córdoba que tendrán, al menos, rango de Jefatura de Servicio.

• Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, dos personas designadas por la Corporación Local.

• La presidencia y secretaría de la Comisión de seguimiento serán rotatorias por curso académico, comenzándose la presidencia por la persona designada por la Delegación Territorial de Córdoba y la secretaría, por el Ayuntamiento de Montoro.

• Tendrá voto dirimente la persona que ejerza la presidencia.

2. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3. La Comisión de Seguimiento, que se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, se reunirá a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, ajustando su funcionamiento, en todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración, a lo establecido en la Subsección 1.ª de la Sec - ción 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1.ª del Capítu - lo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sexta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de la partes, denuncia que deberá expresarse y comunicarse por escrito con una antelación de dos meses a la fecha en que se hará efectiva la re - solución del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes, al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

En el supuesto de extinción anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá acerca de la forma de finalización de las actuaciones en curso, en un plazo que no podrá ser superior a los dos meses de duración.

Séptima. Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Octava. Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO,

Fdo.: ..... Fdo.: Dª. María Dolores Amo Camino.

ANEXO I. CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

En Córdoba, a ___ de _____ de 2025, D./Dña. María Dolores Amo Camino Alcaldesa del Ayuntamiento de Montoro actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023.

EXPONE

PRIMERO: *El/la Delegado/Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba en representación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, solicita la cesión de uso temporal de las instalaciones necesarias para la ubicación del centro (o centros) de educación permanente, como consecuencia de la firma de convenios de colaboración conforme a la Orden de 10 de julio de*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

2021, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

SEGUNDO: *La colaboración entre las dos administraciones en materia de educación permanente para personas adultas cuenta con un largo y amplio recorrido. La continuidad de ese acuerdo de voluntades materializado en la firma de un nuevo convenio de colaboración es el primer paso de un procedimiento que implica la puesta a disposición de la Administración educativa de instalaciones propias de la Administración local, para el fin público expresado en el mismo, y la expresa aceptación de su uso.*

TERCERO: *Por consiguiente, esa puesta a disposición implica, en lo que respecta a la Administración local, tanto la posibilidad de ceder bienes patrimoniales como la de cambiar el destino de un dominio público (mutación demanial externa), conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en lo que respecta a la Administración de la Junta de Andalucía, la cumplimentación del correspondiente expediente patrimonial, con preceptiva aceptación del Consejo de Gobierno, al amparo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

CUARTO: *El uso de estos espacios y/o equipamientos está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.*

CLÁUSULAS

PRIMERA: *El objeto del presente documento es la cesión temporal de las instalaciones, los espacios del Ayuntamiento aprobada en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha …….. y que se describen a continuación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía:*

Centro	Código	Localidad	Domicilio
Sección de Educación Permanente de Montoro	14500224	Montoro	C/Álvaro Pérez, 22
Datos del edificio			
Superficie planta baja: Útil 249, 82 m². Construida: 355,27 m². Aulas independientes: 3 aulas independientes. Superficie de cada aula: Sala de informática (76,94 m²), Aula n.º 1 (43,73 m²) y Aula n.º 2 (23,52 m²).			

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Despachos: Un despacho.
Superficie de cada despacho: 8,09 m².
Referencia catastral. 8797015UH7089N0001QB.
Horario si el uso es compartido (revisar cada curso escolar)
El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de: Con n.º de finca 17868 Tomo ……. Libro 731 y Folio 105 al amparo del artículo 26.b de la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Aulas de actuación que dependen del CEPER/SEP		
Aula/Localidad	**Domicilio**	**Observaciones (titularidad del edificio al que pertenece, si se comparte con otra actividad u organismo, etc.)**

Datos del edificio
Superficie
Aulas independientes
Superficie de cada aula
Despachos
Superficie de cada despacho
Referencia catastral
Horario si el uso es compartido (revisar cada curso escolar)
El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de: con n.º de finca …… Tomo ……. Libro ……. y Folio ….. al amparo del artículo 26.b de la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía

SEGUNDA: *La finalidad que motiva la petición de estos espacios, tal como se recoge en el Convenio firmado entre ambas partes, es prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.*

TERCERA: *Son obligaciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: 1.- Destinar el mismo al uso para el que se cede durante el plazo de la cesión, asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicho uso.*

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

2.- Facilitar en cualquier momento al cedente cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

CUARTA: *Son obligaciones de la Entidad cedente:*
a) Ceder las instalaciones y espacios, una vez concedida la petición, en disposición y condiciones para ser utilizados.
b) Indicar a la persona designada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las instrucciones básicas, fundamentales e imprescindibles para la utilización del espacio.
c) Asumir con los gastos derivados y/o generados por la actividad docente, asociados al uso, mantenimiento y conservación del edificio y/o aula de los cuales se produce la cesión.
d) Asegurar que el edificio y/o aula beneficiarios de la cesión de uso se encuentra liberado en el registro de la propiedad de cualquier tipo de carga y/o gravamen.

QUINTA: *Una vez finalizado el período mencionado, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tendrá la posibilidad de renovar esta cesión, en función de la demanda del Ayuntamiento y disponibilidad de los mismos, siempre que el plazo de cesión, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro cursos académicos.*

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados.

LA ALCALDESA DE MONTORO.

Fdo: Dª. María olores Amo Camino."

SEGUNDO: Designar para su integración en la comisión de seguimiento prevista en la Clausula Quinta del Convenio a la Sra Alcaldesa y a la Concejal Delegada en materia educativa.

TERCERO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, en lo que se incluye realizar aquellas modificaciones no sustanciales al texto del convenio aprobado.

CUARTO: Remitir el acuerdo a la Junta de Andalucía para su aprobación y remitir el Convenio, una vez firmado, al Registro de la Propiedad para su debida inscripción y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, considerando el mismo como acta de entrega y recepción de la parcela cedida.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

12.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2770/2025 DE MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN CONCEPTO DE MATERIALES DE LAS ACTUACIONES PFEA 2025 (GEX 8173/2025).- *Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y con el mismo quórum se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía n.º 2770/2025 de modificación de los importes consignados en concepto de materiales de la actuaciones PFEA 2025 y que copiada dice así:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, relativo a la solicitud de financiación de proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2025, y visto el requerimiento formulado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para la subsanación de los importes consignados en concepto de materiales en las actuaciones presentadas.

Resultando que en el citado acuerdo plenario se aprobaron las actuaciones a ejecutar y los importes de financiación solicitados, diferenciando los costes de mano de obra y materiales.

Resultando que con fecha 8 de Agosto de 2025 n.º de registro de entrada 3870 se ha recibido requerimiento de la Diputación de Córdoba para la subsanación de los importes consignados en concepto de materiales, siendo necesario modificar las cifras aprobadas inicialmente, ajustándolas a lo solicitado ante el Servicio Público de Empleo Estatal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar los importes consignados en concepto de materiales de las actuaciones PFEA 2025 aprobadas en el acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2025, quedando de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

-PLAN EMPLEO ESTABLE.-

PUESTA EN VALOR DEL ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

- Coste Total Obra.- 150.290,69 euros
- Coste Mano de Obra.- 96.141,42 euros.
- Coste Materiales.- 54.149,27 euros
43.263,64 euros subvención solicitada
10.885,63 euros aportación municipal

-GARANTÍA DE RENTAS.-

1.- PINTURA INTERIOR Y DE CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA METÁLICA EN EL CEIP SAN FRANCISCO SOLANO.-

- Coste Total Obra.- 156.340,14 euros
- Coste Mano de Obra.- 128.188,56 euros.
- Coste Materiales.- 28.151,58 euros.

2.- AMPLIACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO Y PINTURA EN EL CEIP ÉPORA

-Coste Total Obra.- 419.649,78 euros
- Coste Mano de Obra.- 240.353,55 euros.
- Coste Materiales.- 179.296,23 euros.
155.417,35 euros subvención solicitada
23.878,88 euros aportación municipal

3.- REPARACIÓN DE GRADAS Y EVACUACIÓN DE BAJANTES DE PLUVIALES, PINTURA EN EL CEIP SANTO TOMAS DE AQUINO.-

- Coste Total Obra.- 98.445,90 euros
- Coste Mano de Obra.- 80.117,85 euros.
- Coste Materiales.- 18.328,05 euros.

SEGUNDO.- Remitir la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos oportunos.

TERCERO. Ratificar esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se celebre."

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

SEGUNDO:- Remitir la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos oportunos.

13.-DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE JULIO DE 2025.- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutiva en el mes de julio de 2025, que comprenden desde la n.º 2295 a la n.º 2576 (281 Resoluciones), cuya relación les fue remitida con fecha 26 de septiembre de 2025

14.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE AGOSTO 2025.- Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutiva en el mes de agosto de 2025, que comprenden desde la n.º 2577 a la n.º 2926 (349 Resoluciones), cuya relación les fue remitida con fecha 26 de septiembre de 2025.

15.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.-

La Sra Alcaldesa dijo que abordaba este informe teniendo en cuenta que el último fue en el mes de junio, puesto que en el pleno organizativo de mandato se acordó que la periodicidad de las sesiones ordinarias sería mensual a excepción de los meses de julio y agosto.

Valoró positivamente la programación Barrio Play. Dijo que este año se había ampliado al mes de Agosto y se había extendido a los Huertos Familiares, lo que ha permitido que los más pequeños saliesen a la calle y disfrutasen de esos juegos de antes que se desarrollaban en las calles como un modo de hacerles descubrir que hay un mundo más allá de los móviles y las consolas.

Informó de la actividad de cine de verano que se ha desarrollado con la proyección de películas en distintos barrios de la localidad.

Informó del plan de refuerzo estival que ha tenido lugar en el CEIP Santo Tomas de Aquino y en el CEIP Ntra. Sra. del Rosario durante el mes de julio y destacó que se trata de una actividad en la que pueden participar niños de todos los centros de la localidad.

Informó que la ludoteca de verano ha contado éste año con una ludoteca inclusiva, dirigida a niños con necesidades educativas especiales, y dijo que había sido una experiencia muy positiva, porque los niños necesitan una rutina tanto de juego como de aprendizaje.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Informó que se habían celebrado durante el verano las tradicionales verbenas, en las que se ha colaborado con las distintas Cofradías y Asociaciones.

Informó que durante el verano se había realizado importantes inversiones en los centros educativos y explicó las actuaciones que ejecutadas en cada uno de ellos.

Informó que dentro del Plan Itinere el Camino del Madroñal está finalizado y falta por finalizar el camine de Mojapies.

Informó que dentro de las obras PFEA 2024 queda por finalizar calle Amargura.

Informó de la visita del Diputado responsable de Cooperación con los Municipios, D. Andres Lorite y de la obra mejora del firme y ampliación de la carretera del Cementerio que Diputación ha ejecutado, así como de la previsible ejecución de una rotonda en el acceso al cementerio.

Informó que ha sido el Grupo de Desarrollo Rural quien ha financiado el proyecto de los aparcamientos de las pistas del antiguo colegio del Rosario, que espera que pronto comiencen las obras, ya que están en estudio las ofertas presentadas.

Informó que se encuentra en licitación el proyecto de construcción de 6 viviendas Protegidas en el PPR-II, siendo el plazo de finalización para la presentación de ofertas el 9 de octubre.

Informó que se había presentado el proyecto de excelencia turística y la Asociación Ruta Bética Romana ha presentado un proyecto en conjunto con otras comunidades de la provincia de España para crear una guía y promoción de una ciclovía turística.

Informó que el mismo día 3 por la mañana se celebrará la Junta Local de Seguridad.

Informó que del 3 al 5 de octubre se celebrará el Congreso de la Sabiduría y Conocimiento organizado por la Cadena SER. Dijo que en las últimas ediciones había tenido una gran participación, y en uno de estos días los congresistas, que serán en torno a 170 o 171 personas vendrán a visitar el municipio para fomentar el tema del olivar y visitarán la finca las prensas donde se realizará una ponencia por parte de Cadena SER y se dará un almuerzo a los participantes.

Dijo que se debía entender como una promoción del municipio, y si bien existe una aportación económica, se ha solicitado a Cadena SER que los contratos se realicen con personas del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Informó de la feria y fiestas en Honor a Ntra. Sra. del Rosario y destacó:

-Del 3 al 5 de octubre la celebración de la Feria de Ganado

-El día 4 Corrida de Toros Mixta

-El día 4 Pregón en Honor de Ntra. Sra. la Virgen del Rosario en el Teatro Municipal.

-El día 6 encendido del alumbrado. Dijo que debería recaer en la Cofradía de Ntra. Sra. del Carmen

-El día 8 el almuerzo en honor a nuestros mayores

-El día 9 Día de la Mujer

-El día 10 Día del Caballo

15 BIS 1.- MOCIÓN CONJUNTA PARA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR PARA ACOMETER LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LA PRESA DEL MARTIN GONZALO (GEX 11257/2025) .- *Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Alcaldesa dijo que, de acuerdo al compromiso adquirido, en el Pleno del mes de junio, para realizar una propuesta conjunta de todos los grupos políticos se aborda el asunto epigrafiado. En votación ordinaria ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, **se aprobó el texto de la moción conjunta para instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para acometer las obras de reparación de la Presa de Martín Gonzalo** cuyo texto dice así:

*"**Exposición de motivos***

La presa del Arroyo Martín Gonzalo, ubicada en Montoro, presenta desde su construcción en los años 80 un grave problema de filtraciones en su pantalla impermeable, lo que provoca pérdidas continuas de agua que se vierten al río Guadalquivir.

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Durante décadas se han realizado actuaciones puntuales de reparación, sin conseguir una solución definitiva. Mientras tanto, la comarca del Alto Guadalquivir depende del abastecimiento de este embalse para una población estimada en 45.000 habitantes, lo que hace urgente garantizar su plena operatividad.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha confirmado recientemente que, una vez finalice la obra de conexión entre el embalse de El Arenoso y la estación de tratamiento de agua potable de Montoro —que asegurará el suministro alternativo a los municipios abastecidos—, se procederá al vaciado completo del embalse del Martín Gonzalo con el fin de ejecutar la reparación definitiva de su pantalla impermeable.

Este compromiso fue primero expuesto en el Pleno celebrado en el mes de junio por parte de la alcaldesa, tras las conversaciones mantenidas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y posteriormente también se ha conocido a través de los medios de comunicación.

Se trata, por tanto, del primer compromiso firme del organismo de cuenca para poner fin a un problema histórico que ha afectado al abastecimiento, a la gestión de recursos hídricos y al propio entorno del embalse.

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria, acuerda:

1. Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a cumplir el compromiso adquirido de proceder al vaciado y reparación definitiva de la presa del Martín Gonzalo, una vez concluida la conexión con El Arenoso.

2. Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que asegure los recursos y coordinación necesarios para que la reparación se ejecute de manera eficaz y en el menor tiempo posible, garantizando así el abastecimiento seguro de la comarca durante todo el proceso.

3. Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de la comarca del Alto Guadalquivir abastecidos desde el embalse y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba."

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

16.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTA

Hizo uso de la palabra la Sra. Trillo, portavoz del Partido Popular. Rogó sea señalizado el socavón existente en la Carretera del Cementerio ya que supone un peligro.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se hablará con el responsable de Emproacsa.

El Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM apostilló que lo estaban arreglando hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y veintiún minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):
DA89 0C2A 19B4 00E7 63C6
DA890C2A19B400E763C6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede
Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01